

lerías y Crianza del Whisky, Sociedad Anónima» y «John Harvey España, Sociedad Limitada», cerrados a 31 de agosto de 2000, que fueron aprobados igualmente por sus respectivas Juntas generales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los señores accionistas y a los señores acreedores de las citadas sociedades, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los señores acreedores sociales de oponerse a la presente fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—8.234.

2.^a 22-2-2001

PILASTER II COMPAÑÍA DE INTERMEDIACIÓN Y PROMOCIÓN, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, a celebrar, en primera convocatoria, a las once horas del día 14 de marzo de 2001, en Madrid, en la calle Serrano, 79, 1.º, derecha, y en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Información sobre la situación de la sociedad.

Segundo.—Ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de junio de 1999, a instancia del Juzgado número 57 de Primera Instancia de Madrid, en la que se acordó el nombramiento de Administrador único de la sociedad y la adopción de las medidas necesarias para su ejecución e inscripción registral.

Tercero.—Aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000. Aplicación de resultados.

Cuarto.—Cambio de domicilio social y consiguiente modificación estatutaria.

Quinto.—Otorgamiento de facultades para ejecutar los acuerdos adoptados.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos. Asimismo, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las cuentas anuales que serán sometidos a aprobación de la Junta.

Madrid, 15 de febrero de 2001.—El Administrador único.—7.843.

PROMOCIONES ROCOVI, S. A.

(En liquidación)

La Junta general de accionistas de esta sociedad, reunida con carácter de extraordinaria y universal en fecha 28 de diciembre de 2000, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

La disolución y liquidación de la sociedad.

Cese de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración y designación de los mismos como Liquidadores mancomunados.

Aprobación del Inventario, Balance de disolución y final de liquidación de la sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que es el siguiente:

| | Pesetas |
|---|-------------------|
| Activo: | |
| Resultados negativos de ejercicios anteriores | 15.936.476 |
| Total Activo | 15.936.476 |
| Pasivo: | |
| Capital social | 13.100.000 |
| Reserva legal | 2.022.413 |
| Pérdidas y Ganancias | 814.063 |
| Total Pasivo | 15.936.476 |

Lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gujuelo, 23 de enero de 2001.—El Liquidador, Francisco Julián del Águila.—3.903.

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COSTA CÁLIDA, S. L.

La Junta general y universal de accionistas de la entidad «Promociones y Construcciones Costa Cálida, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera de Beniel, 25 (Murcia), reunida con carácter extraordinario el día 1 de febrero de 2001, unánimemente, aprobó el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Murcia, el 15 de enero y que fue inscrito el día 24 de enero, ambas fechas de 2001. Los acuerdos adoptados suponen que la sociedad «Promociones y Construcciones Costa Cálida, Sociedad Limitada», va a extinguirse sin liquidación, dividiendo todo su patrimonio en dos partes, que se traspasarán en bloque a dos sociedades: «Urbanización Costa Cálida, Sociedad Limitada» y «Costa Cálida Promotores Dos, Sociedad Limitada», que recibirán, respectivamente, el 66,66 por 100 y el 33,33 por 100 del patrimonio de «Promociones y Construcciones Costa Cálida, Sociedad Limitada».

De conformidad a la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 242 del texto refundido y aplicable por remisión en virtud de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Limitadas. Todos los accionistas y acreedores de «Promociones y Construcciones Costa Cálida, Sociedad Limitada» tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión total adoptado y del Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2000. También se indica, en cumplimiento del artículo 243 del texto refundido de Sociedades Anónimas, que es igualmente aplicable a las sociedades limitadas, que los acreedores pueden oponerse a esta escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada norma, antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del tercero y último anuncio del acuerdo de escisión aprobado por la Junta general. En aplicación del artículo 242 del texto refundido de Sociedades Anónimas aplicable por remisión a las sociedades limitadas, se hace público todo ello.

Murcia, 6 de febrero de 2001.—Los Administradores mancomunados, José Carmona Andrada, José González Pérez y Eva María González Pérez.—7.467. y 3.^a 22-2-2001

PROMOCIONS HOTELERES MENORCA, S. L. (Absorbente)

HOTEL COPACABANA, S. L. (Absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales y extraordinarias de los partícipes de la compañía «Promocions Hotelers Menorca, Sociedad Limitada», y de los partícipes de la compañía «Hotel Copacabana, Socie-

dad Limitada», celebradas el día 8 de febrero de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción del «Hotel Copacabana, Sociedad Limitada», por parte de «Promocions Hotelers Menorca, Sociedad Limitada», traspasando la primera a esta última su patrimonio en bloque y quedando la sociedad «Hotel Copacabana, Sociedad Limitada», disuelta sin liquidación.

Se advierte expresamente a los partícipes y acreedores de las mismas del derecho que les asiste de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 8 de febrero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Miquel Llompard Rémola.—7.407. y 3.^a 22-2-2001

REINO DE SUECIA

Pesetas: 13.000.000.000. Interés variable.

Emisión: 20 febrero 1997.

Vencimiento: 20 febrero 2005.

Se pone en conocimiento de los obligacionistas que el tipo de interés fijado para el periodo de 20 de febrero de 2001 (incluido) a 20 de febrero de 2002 (excluido) ha sido el 8,32026 por 100, por lo que por cada obligación de 100.000 pesetas se pagará el 20 de febrero de 2002, un importe bruto de pesetas 8.320 (euros 50,00576972).

Madrid, 16 de febrero de 2001.—José Luis Madrid y Juan Ramón Arcos Sanz.—8.590.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad, celebrado el día 13 de febrero de 2001, acordó, por unanimidad, hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta general de accionistas del día 27 de julio de 2000 y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

Primera.—Importe nominal de la ampliación: 211.435.000 pesetas.

Segunda.—Acciones a emitir: 211.435 acciones nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, y numeradas correlativamente del número 422.872 al 634.306, ambos inclusive.

Tercera.—Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

Cuarta.—Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercitar el derecho de suscripción preferente.

Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para sus suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes, hasta el 30 de junio de 2001. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinta.—Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán en los mismos beneficios sociales.

Sexta.—Suscripción: En las oficinas de la sociedad, sitas en Madrid, calle Serrano, 80, 1.º, y acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad